

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: Flexible Bonus		
TIPO DE OPERACIÓN: Cuenta de Fondos de Pago Electrónico		
MEDIOS DE ABONO	COMISIONES RELEVANTES	
Dispersión de Fondos Número de Cuenta: _____	Penalización por aclaración impropcedente: \$300.00 MXN Penalización por Inactividad: \$30.00 MXN	Transferencia electrónica: N/A Para otras comisiones consulte la Cláusula Décima Tercera
MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGAR PARA EFECTUAR RETIROS	
• Tarjeta.	• N/A	
ADVERTENCIAS		
<p>“Los recursos de EL CLIENTE en las operaciones realizadas con PLUXEE MÉXICO FINTECH, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO no se encuentran garantizados por ninguna autoridad.”</p> <p>“Los fondos de pago electrónico no generan rendimientos o beneficios monetarios por los saldos acumulados en los mismos”</p>		
SEGUROS Y SERVICIOS ADICIONALES		
Seguro: N/A (opcional u obligatorio)	Aseguradora: N/A	Cláusula: N/A
Servicio adicional: N/A	Prestado por: N/A	Cláusula: N/A
ESTADO DE CUENTA		
Periodicidad: Mensual	Aplicación (X)	
Disponible: Correo electrónico: N/A	Página de Internet: N/A	
ACLARACIONES Y RECLAMACIONES		
Unidad Especializada de Atención a Usuarios:		
Correo electrónico: une.atencion.mx@pluxeegroup.com	Teléfono (opcional): 5550912416	
Página de Internet: (X) www.pluxeeforfintech.com.mx	Aplicación: (X)	
REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN NUMERO: 16380-458-040701/05-03173-1125		
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)		
Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999.		Página de Internet: www.gob.mx/condusef

CONTRATO ACCESORIO DE ADHESIÓN PARA LA EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO FLEXIBLE BONÜS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CLIENTE POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “CLIENTE TARJETAHABIENTE” Y POR LA OTRA PARTE PLUXEE MÉXICO FINTECH, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PLUXEE FINTECH”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara PLUXEE FINTECH, por conducto de su representante:

(i) Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para organizarse y operar como una Institución de Fondos de Pago Electrónico, con domicilio ubicado en Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 251 piso 6, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. de México (ii) Que es administrador, operador y comercializa el servicio de emisión, administración, transmisión y redención de Fondos de Pago Electrónico a través una tarjeta (en lo sucesivo denominada genéricamente como “TARJETAS PLUXEE FINTECH”, de conformidad con la Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera “Ley Fintech” y disposiciones secundarias aplicables (iii) Que su apoderado tiene las facultades suficientes para obligarla en los términos del mismo, mismas que no han sido revocadas o modificadas en forma alguna (iv) Que las TARJETAS PLUXEE FINTECH permitirán al CLIENTE TARJETAHABIENTE ser utilizadas para el pago de bienes y servicios.

2. Declara el CLIENTE TARJETAHABIENTE, por su propio y personal derecho y bajo protesta de decir verdad:

(i) Que es una persona física con plena capacidad legal, mayor de edad y sin limitación de ejercicio de sus derechos; (ii) Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria; (iii) Que conoce el Aviso de Privacidad, así como los Términos y Condiciones Generales de Uso de la APLICACIÓN que están disponibles en la dirección electrónica www.pluxeeforfintech.com.mx, ya que han sido puestos a su disposición con anterioridad a la celebración del presente Contrato; (iv) desea que PLUXEE FINTECH le preste los servicios objeto del presente Contrato derivado del Contrato de Emisión y Deposito Mercantil de Fondos de Pago Electrónico que actualmente tiene celebrado PLUXEE FINTECH y el CLIENTE CUENTAHABIENTE; (v) ha solicitado la emisión y activación de su TARJETA PLUXEE FINTECH de conformidad con el proceso notificado por PLUXEE FINTECH; (vi) otorga su consentimiento expreso para que PLUXEE FINTECH lleve a cabo la referida emisión de Fondos de Pago Electrónico; y, (vii) Tiene conocimiento que ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Clientes que sean utilizados en las Operaciones que celebren con las Instituciones de Tecnología Financiera o frente a otros, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por las Instituciones de Tecnología Financiera o por algún Cliente frente a otro, en virtud de las Operaciones que celebren.

En virtud de lo anterior, LAS PARTES se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Contrato y convienen en otorgar las siguientes definiciones y cláusulas:

DEFINICIONES

Para efectos de lo establecido en el presente Contrato, se entenderá, en singular o plural, por:

1. **ABONO A TARJETA PLUXEE FINTECH:** La cantidad de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO de la CUENTA DE FPE del CLIENTE CUENTAHABIENTE que se encuentran disponibles para CONSUMO a partir de las dispersiones periódicas de FPE a favor del CLIENTE TARJETAHABIENTE través de las TARJETAS PLUXEE FINTECH. Lo anterior, en el entendido de que dichos movimientos de abonos no podrán superar los umbrales establecidos por PLUXEE FINTECH y de acuerdo con los límites establecidos por la regulación aplicable.
2. **ANEXO DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Formulario puesto a disposición del CLIENTE TARJETAHABIENTE en el cual se requieren los datos de identificación del CLIENTE TARJETAHABIENTE y forma parte del presente Contrato como parte del apartado de Declaraciones.
3. **APLICACIÓN:** Interfaz tecnológica que PLUXEE FINTECH pone a disposición del CLIENTE TARJETAHABIENTE para descarga y uso en teléfonos inteligentes, con el objeto de que éste pueda acceder a funcionalidades como consulta de saldo, bloqueo y administración de TARJETAS PLUXEE FINTECH, entre otra; cuyo uso está sujeto a los establecido en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA APLICACIÓN.
4. **CLABE:** al identificador único denominado “Clave Básica Estandarizada”.
5. **CLIENTE CUENTAHABIENTE:** Persona moral o física con actividad empresarial, que mantiene vigente un Contrato de Emisión y Depósito de Fondos de Pago Electrónico con PLUXEE FINTECH, razón por la cual, tiene una Cuenta de FPE en la cual se registran los abonos correspondientes a (i) la cantidad de FPE que PLUXEE FINTECH emita a favor del CLIENTE CUENTAHABIENTE, contra la recepción de una cantidad de dinero, en moneda nacional, y son utilizados por los CLIENTES TARJETAHABIENTES así como los cargos que correspondan por: (i) la disposición de dichos fondos, o (ii) la cantidad de FPE objeto de las Transferencias de Fondo de Pago Electrónico, de acuerdo a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
6. **CLIENTE TARJETAHABIENTE:** Es aquella persona física (usuario final) designado por el CLIENTE CUENTAHABIENTE, quien, tras tal designación, celebra un contrato de adhesión para utilizar un medio de disposición denominado TARJETA PLUXEE FINTECH asociada a la CUENTA DE FPE.
7. **CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
8. **COMISIONES:** A cualquier cargo, independientemente de su denominación o modalidad, que PLUXEE FINTECH cobre a los CLIENTES CUENTAHABIENTE Y/O CLIENTES TARJETAHABIENTES, por las operaciones realizadas bajo su instrucción o el uso del SERVICIO PLUXEE FINTECH, incluidos los cargos por el uso o aceptación de las TARJETAS PLUXEE FINTECH.
9. **CONDUSEF:** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
10. **CONSUMO:** Se refiere al uso de la TARJETAS PLUXEE FINTECH por parte de los CLIENTES TARJETAHABIENTES para la adquisición de bienes o servicios en los establecimientos que previamente le hayan sido informados por PLUXEE FINTECH, o en los establecimientos de aceptación de la marca nacional Carnet.
11. **CUENTA DE FPE CLIENTE CUENTAHABIENTE:** Cuenta en la cual se registran los abonos correspondientes a (i) la cantidad de fondos de pago electrónico que PLUXEE FINTECH emita a favor del CLIENTE CUENTAHABIENTE, contra la recepción de una cantidad de dinero, en moneda nacional, y son utilizados por los CLIENTES TARJETAHABIENTES, así como los cargos que correspondan por: (i) la disposición de dichos fondos, o (ii) la cantidad de fondos de pago electrónico objeto de las TRANSFERENCIAS de Fondo de Pago Electrónico, de acuerdo a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
12. **CUENTA DE FPE CLIENTE TARJETAHABIENTE:** Cuenta accesoria a la CUENTA DE FPE DEL CUENTAHABIENTE en la cual se registran los abonos y cargos correspondientes a la TRANSFERENCIA o devoluciones de los FPE que el CLIENTE CUENTAHABIENTE remita o requiera de los CLIENTES TARJETAHABIENTES, así como los cargos que correspondan por las transacciones que se ejecuten con las TARJETAS PLUXEE FINTECH.

13. **DÍAS HÁBILES:** A los días en que las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender Operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
14. **FINTECH:** Institución de Tecnología Financiera regulada por la Ley Para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, siendo PLUXEE FINTECH una Institución de Fondos de Pago Electrónico.
15. **FIRMA ELECTRÓNICA:** Se refiere los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados por PLUXEE FINTECH para identificar al CLIENTE TARJETAHABIENTE con este Contrato para indicar que éste aprueba el Contrato, para producir los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, contemplando como mecanismos de aceptación la Firma Autógrafa Digitalizada, la Firma Electrónica Avanzada o cualquier otra permisible en términos de Ley.
16. **FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO / FPE:** RECURSOS que están contabilizados en el registro electrónico de PLUXEE FINTECH, referidos a un valor monetario equivalente a una cantidad determinada de dinero.
17. **FORMA DE AUTENTICACIÓN:** Elementos independientes utilizados en equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, que autentican al CLIENTE TARJETAHABIENTE para dar acceso a contratar los Servicios o realizar operaciones.
18. **LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
19. **NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:** Están integradas por la Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, por medio de las cuales se establecen medidas para prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.
20. **RECURSOS:** La suma de dinero entregada a PLUXEE FINTECH por el CLIENTE CUENTAHABIENTE cuya referencia, será abonada en Fondos de Pago Electrónico en su cuenta de FPE.
21. **SALDO:** Fondos de pago electrónico que se encuentra disponibles para su uso en las TARJETAS PLUXEE FINTECH, de acuerdo al importe abonado por los CLIENTE CUENTAHABIENTE menos el CONSUMO realizado por los CLIENTES TARJETAHABIENTES.
22. **SERVICIOS PLUXEE FINTECH:** Se refiere conjuntamente a la emisión, administración, redención y transmisión de Fondos de Pago Electrónico.
23. **TARJETAS PLUXEE FINTECH:** Medios de disposición de las Cuentas de FPE comercializadas por PLUXEE FINTECH bajo la denominación comercial FLEXIBLE BONUS, que permiten a los CLIENTES TARJETAHABIENTES determinados previamente por el CLIENTE CUENTAHABIENTE, realizar operaciones de CONSUMO.
24. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA APLICACIÓN:** Términos y Condiciones Generales de Uso que regulan la APLICACIÓN, mismos que se encuentran disponibles para su consulta por medio de la APLICACIÓN. Dichos Términos y Condiciones, tienen como objetivo establecer los derechos y obligaciones derivados del uso de la APLICACIÓN por parte del CLIENTE TARJETAHABIENTE.
25. **TRANSFERENCIA:** Aquella operación periódica consistente en la transmisión de FPE o de su equivalente en dinero de una Cuenta de FPE a otra Cuenta de FPE, mediante acciones de cargo y abono entre dichas cuentas.
26. **UDI:** A la unidad de cuenta cuyo valor en moneda nacional publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, conforme al artículo Tercero del "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación de la

Ley del Impuesto sobre la Renta”, publicado en dicho diario oficial el 1 de abril de 1995 y al artículo 20 Ter del Código Fiscal de la Federación.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- PLUXEE FINTECH se obliga a (i) emitir las TARJETAS PLUXEE FINTECH al CLIENTE TARJETAHABIENTE designado previamente por el CLIENTE CUENTAHABIENTE con el que tiene celebrado un CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPOSITO DE FONDOS DE PAGO ELÉCTRONICO, para el CONSUMO del SALDO, y (ii) realizar los ABONOS en las TARJETAS PLUXEE FINTECH a los CLIENTES TARJETAHABIENTES de acuerdo con la instrucción del CLIENTE CUENTAHABIENTE y de conformidad con un Contrato Emisión Y Depósito Mercantil De Fondos De Pago Electrónico Flexible Bonus, en el entendido de que:

- (a) El CLIENTE CUENTAHABIENTE, realizará los ABONOS a las TARJETAS PLUXEE FINTECH de los CLIENTES TARJETAHABIENTES designados por sí mismo, previa autorización del CLIENTE TARJETAHABIENTE, a quien se le solicitarán datos personales para que PLUXEE FINTECH pueda establecer una relación con este, de acuerdo con el Contrato y políticas aplicables.
- (b) La CUENTA de FPE del CLIENTE TARJETAHABIENTE está vinculada directa y dependientemente a la CUENTA del CLIENTE CUENTAHABIENTE.
- (c) PLUXEE FINTECH administrará la CUENTA de FPE referidos a moneda nacional, emitiendo los respectivos Fondos de Pago Electrónico a favor del CLIENTE CUENTAHABIENTE para que el CLIENTE TARJETAHABIENTE pueda disponer de ellos a través de las TARJETAS PLUXEE FINTECH.
- (d) EL CLIENTE TARJETAHABIENTE recibirá el SALDO asignado por el CLIENTE CUENTAHABIENTE para su CONSUMO, el cual se encontrará disponible hasta por un periodo de 12 (doce) meses, salvo en el caso de terminación anticipada de este contrato.
- (e) Los CLIENTES TARJETAHABIENTES tendrán solo los derechos que se identifiquen en el Contrato Accesorio de Adhesión, asociados con el uso de las TARJETAS PLUXEE FINTECH tales como el uso, bloqueo y cancelación por robo y/o extravío de las TARJETAS PLUXEE FINTECH, en su caso la designación de beneficiarios.
- (f) El CLIENTE TARJETAHABIENTE en todo momento acepta y da su consentimiento expreso a PLUXEE FINTECH de los términos y condiciones de las TARJETAS PLUXEE FINTECH respecto a los derechos y obligaciones aplicables.

El presente Contrato guarda consistencia con la Ley Fintech, incluyendo, las disposiciones secundarias, Disposiciones emitidas por CONDUSEF y la Circular 12/2018 emitida por Banco de México.

PLUXEE FINTECH se obliga a que los CLIENTES TARJETAHABIENTES únicamente puedan recibir ABONOS A LA TARJETA PLUXEE FINTECH por parte del CLIENTE CUENTAHABIENTE derivado de la vinculación lícita que se establezca entre ambos para los efectos de este Contrato

PRIMERA BIS.- BENEFICIOS NO MONETARIOS.- Durante la vigencia del presente contrato, PLUXEE FINTECH otorga a favor de sus CLIENTES TARJETAHABIENTES beneficios no monetarios relacionados con los SERVICIOS PLUXEE FINTECH. Los beneficios no monetarios se ofrecen de manera igualitaria y sin distinción alguna con respecto al Nivel de Cuenta que mantengan en sus CUENTAS DE FPE, mismos que se describen a continuación:

1. **CLIENTES TARJETAHABIENTES FELICES:** Por la amplia aceptación en todos los comercios que cuenten con una terminal bancaria.
2. **NO SOBREGIRO:** PLUXEE FINTECH no permite el sobregiro en ninguno de sus productos, ya que toda disposición de recurso por parte del CLIENTE

CUENTAHABIENTE y/o CLIENTE TARJETAHABIENTE deberá estar previamente respaldada por un SALDO a favor.

PLUXEE FINTECH deberá abstenerse de otorgar beneficios monetarios o no monetarios al CLIENTE CUENTAHABIENTE y/o CLIENTE TARJETAHABIENTE, que puedan generar los mismos efectos económicos que el pago de un interés o rendimiento, en particular aquellos calculados en función de los SALDOS de FPE que se mantengan en las cuentas respectivas o de los montos operados con los mismos.

SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD. - El CLIENTE TARJETAHABIENTE podrá hacer uso de los SERVICIOS PLUXEE FINTECH mediante órdenes de ABONO de FPE de la CUENTA del CLIENTE CUENTAHABIENTE a las CUENTAS de los CLIENTES TARJETAHABIENTES, quienes a su vez podrán efectuar disposiciones a través de la TARJETA PLUXEE FINTECH, la cual, tratándose de ciertos servicios disponibles establecimientos estarán sujetos a los horarios determinados por terceros.

TERCERA.- ENTREGA Y ACTIVACIÓN.— PLUXEE FINTECH abrirá la Cuenta de FPE y emitirá las TARJETAS PLUXEE FINTECH que el CLIENTE CUENTAHABIENTE le solicite a favor del CLIENTE TARJETAHABIENTE durante la vigencia del presente Contrato a través de un pedido o bien este último entregará las pre-solicitudes correspondientes, para lo cual deberá contar con el consentimiento expreso del CLIENTE TARJETAHABIENTE o, autorización expresa para ello.

PLUXEE FINTECH entregará la o las TARJETAS PLUXEE FINTECH como medio de disposición de los FPE de la CUENTA DE FPE DEL CLIENTE TARJETAHABIENTE, o bien, PLUXEE FINTECH entregará al CLIENTE CUENTAHABIENTE las TARJETAS PLUXEE FINTECH para que éste último haga la respectiva entrega al CLIENTE TARJETAHABIENTE. PLUXEE FINTECH realizará la entrega correspondiente en el entendido de que cada una de las TARJETAS PLUXEE FINTECH emitidas al CLIENTE TARJETAHABIENTE estará desactivada.

LA TARJETA PLUXEE FINTECH emitida para la disposición de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO deberán contar con la solicitud expresa de activación, para poder usarse en las redes de medios de disposición según lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, cumpliendo en todo momento con estándares de seguridad y procesamiento aprobados por el Banco de México en la regulación aplicable.

Por lo anterior, el CLIENTE TARJETAHABIENTE, deberá realizar la suscripción del presente Contrato de CLIENTE TARJETAHABIENTE, así como la aceptación de los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA APLICACIÓN. Para la consecuente activación y uso de las mismas, EL CLIENTE TARJETAHABIENTE deberá apegarse estrictamente a dichos términos y condiciones, así como a las reglas de uso del CLIENTE CUENTAHABIENTE y en general conforme a lo establecido en el presente Contrato.

El CLIENTE TARJETAHABIENTE realizará la activación, proporcionando los datos que PLUXEE FINTECH tenga implementados como protocolos de seguridad. Una vez que la TARJETA PLUXEE FINTECH se encuentre activada, PLUXEE FINTECH podrá realizar el ABONO A TARJETA PLUXEE FINTECH y por tanto el CLIENTE TARJETAHABIENTE podrá hacer uso de estas.

El CLIENTE TARJETAHABIENTE podrá disponer del SALDO de su TARJETA PLUXEE FINTECH en un plazo aproximado de 20 minutos, para su CONSUMO en la adquisición de bienes, productos o servicios, mediante disposiciones que podrán efectuarse en forma parcial o total, quedando a cargo del CLIENTE TARJETAHABIENTE el pago de la diferencia en efectivo u otro medio de pago aceptado por los establecimientos, para el caso de no contar con SALDO suficiente para ello. Será por medio de la APLICACIÓN, que PLUXEE FINTECH cumplirá con notificar a exclusivamente al CLIENTE CUENTAHABIENTE de los ABONOS y las TRANSFERENCIAS de fondos de pago

electrónico, al momento de la ejecución de la orden de pago. Lo anterior dado que el CLIENTE TARJETAHABIENTE no puede realizar TRANSFERENCIAS.

Se considerarán bienes y servicios susceptibles de adquirirse con las TARJETAS PLUXEE FINTECH, todos aquellos que puedan adquirirse en los establecimientos afiliados a PLUXEE FINTECH para la aceptación de las TARJETAS PLUXEE FINTECH.

CUARTA.- EMISIÓN.- PLUXEE FINTECH al ser el administrador de la Cuenta de FPE del CLIENTE CUENTAHABIENTE, referida en moneda nacional emitirá los respectivos Fondos de Pago Electrónico a favor del CLIENTE CUENTAHABIENTE, así como realizar los ABONOS correspondientes en dicha Cuenta de FPE, para su disposición en los tres segundos inmediatos posteriores a aquel en que reciba los recursos respectivos.

PLUXEE FINTECH no pagará al CLIENTE TARJETAHABIENTE intereses ni cualquier otro rendimiento o beneficio monetario por el Saldo que estos acumulen en el tiempo o mantengan en un momento dado, por lo que los recursos que reciba para la emisión de Fondos de Pago Electrónico en ningún caso se considerarán depósitos bancarios de dinero, sino que en el mismo acto de su entrega se emitirán los FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

PLUXEE FINTECH únicamente recibirá recursos que provengan directamente de cuentas de depósito de dinero abiertas en una Entidad Financiera autorizada para recibir dichos depósitos conforme a la normatividad que les resulte aplicables, por lo que PLUXEE FINTECH entregará los recursos que mantenga a nombre del CLIENTE CUENTAHABIENTE mediante ABONOS o TRANSFERENCIAS a las respectivas cuentas que estos mantengan abiertas en Entidades Financieras y que designen para tal efecto.

PLUXEE FINTECH le entregará al CLIENTE TARJETAHABIENTE un Número de Cuenta con el cual podrá identificar su CUENTA DE FPE. PLUXEE FINTECH en ningún momento le proporcionará al CLIENTE TARJETAHABIENTE un Número CLABE, dado que este último no está facultado para hacer transferencias de FPE.

QUINTA.- DESTINO Y USO.- Los SERVICIOS PLUXEE FINTECH consisten en proporcionar a los CLIENTES TARJETAHABIENTES una o más TARJETAS PLUXEE FINTECH, en virtud de un Contrato Principal celebrado con el CLIENTE CUENTAHABIENTE, así como realizar las gestiones necesarias para los subsecuentes y periódicos ABONOS A TARJETAS PLUXEE FINTECH de los CLIENTES TARJETAHABIENTE bajo las instrucciones del CLIENTE CUENTAHABIENTE.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá, a su discreción y conforme a sus necesidades, designar a los CLIENTES TARJETAHABIENTE siendo el único responsable de tales designaciones. Para efectos de lo anterior, PLUXEE FINTECH pondrá a disposición del CLIENTE CUENTAHABIENTE, un formulario o plantilla.

El CLIENTE TARJETAHABIENTE, deberá hacer uso de la TARJETA PLUXEE FINTECH conforme a sus necesidades y los acuerdos que mantenga con el CLIENTE CUENTAHABIENTE, siendo el único responsable del uso de la misma.

El CLIENTE TARJETAHABIENTE puede disponer de diversas TARJETAS PLUXEE FINTECH, siempre y cuando el CLIENTE CUENTAHABIENTE lo autorice y no rebase el límite permitido por PLUXEE FINTECH, de acuerdo con el producto que se trate. Cada TARJETA PLUXEE FINTECH estará vinculada a diferentes CUENTAS de FPE o a una sola, de acuerdo la naturaleza del producto contratado.

PLUXEE FINTECH quedará obligado a realizar y mantener actualizados los registros de los abonos y disposiciones, de acuerdo con las transacciones correspondientes.

La aceptación para la disposición o redención de los FPE aplicará conforme al tipo de TARJETA PLUXEE FINTECH contratada, siendo estas:

FLEXIBLE BONUS: Amplia aceptación a nivel nacional en establecimientos con terminal bancaria, respaldada por el titular de marca Carnet.

SEXTA.- CONSULTA DE SALDO, MOVIMIENTOS Y ESTADOS DE CUENTA.- El CLIENTE TARJETAHABIENTE acuerda que podrá consultar los movimientos realizados durante los tres últimos meses calendario a través de dicha APLICACIÓN, y PLUXEE FINTECH pondrá a su disposición Estados de Cuenta de manera mensual a través de los medios pactados, pudiendo ser a través de la referida APLICACIÓN.

El CLIENTE TARJETAHABIENTE otorgan su autorización expresa para que la información de TARJETAS PLUXEE FINTECH, sean proporcionadas al CLIENTE CUENTAHABIENTE. Este último podrá consultar los SALDOS y movimientos de las TARJETAS PLUXEE FINTECH asociadas a la CUENTA DE FPE del CLIENTE CUENTAHABIENTE.

Los servicios y operaciones en la APLICACIÓN estarán disponibles dentro del horario que PLUXEE FINTECH comunique al CLIENTE TARJETAHABIENTE. Asimismo, PLUXEE FINTECH no será responsable por cualquier falla o suspensión en el servicio de internet.

SÉPTIMA.- RECURSOS Y DEDUCIBILIDAD.-

1. **RECURSOS:** El CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que deberá contar con SALDO disponible en su Cuenta de FPE para realizar los ABONOS A LAS TARJETAS PLUXEE FINTECH.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE acepta y reconoce que la forma de realizar abonos al SALDO será únicamente por medio de la plataforma que PLUXEE FINTECH destina para ello. Asimismo, PLUXEE FINTECH podrá transferir los recursos disponibles a una cuenta abierta en Entidad Financiera autorizada para dichos fines, a nombre del CLIENTE CUENTAHABIENTE.

Por lo anterior, PLUXEE FINTECH y EL CLIENTE CUENTAHABIENTE establecen y reconocen que únicamente podrán realizar ABONOS A LAS TARJETAS PLUXEE FINTECH de su cuenta de FPE a CLIENTES TARJETAHABIENTES determinados por el mismo. Dichos abonos serán notificados por PLUXEE FINTECH al CLIENTE TARJETAHABIENTE por los medios expresamente convenidos.

Al respecto, se indica que el CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá retirar la totalidad de sus recursos en el mismo día hábil que los solicitó, por lo que PLUXEE FINTECH se obliga a reembolsar el SALDO disponible en la Cuenta de FPE, siempre cuando el CLIENTE CUENTAHABIENTE se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago y los FPE no sean parte de una orden de pago en ejecución.

2. **DEDUCIBILIDAD:** PLUXEE FINTECH y el CLIENTE CUENTAHABIENTE acuerdan que será responsabilidad exclusiva del CLIENTE CUENTAHABIENTE la determinación de la deducibilidad de los gastos incurridos por la prestación del SERVICIO PLUXEE FINTECH y el uso de las TARJETAS PLUXEE FINTECH, así como el cumplimiento de las normas fiscales que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. En consecuencia, PLUXEE FINTECH no será responsable ante el CLIENTE CUENTAHABIENTE si las autoridades fiscales objetan el tratamiento tributario que pretenda darle a la utilización de la TARJETA PLUXEE FINTECH.

Igualmente, será responsabilidad exclusiva del CLIENTE CUENTAHABIENTE el correcto acreditamiento del IVA que conlleva la adquisición de las TARJETAS

PLUXEE FINTECH de acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento, por lo que PLUXEE FINTECH tampoco será responsable ante las autoridades fiscales si objetan el acreditamiento a dicho impuesto, en el entendido de que la emisión de Fondos de Pago Electrónico no será deducible.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA Y EMISIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.- El CLIENTE CUENTAHABIENTE deberá abonar o transferir en la(s) cuenta(s) identificadas a nombre de PLUXEE FINTECH, la cantidad a ser ingresada a su Cuenta de FPE, para que una vez acreditados los recursos en tales cuentas y conforme a su SALDO pueda efectuar los ABONOS A LAS TARJETAS PLUXEE FINTECH.

La autorización para emitir los Fondos de Pago Electrónico, con base en los recursos que el CLIENTE CUENTAHABIENTE entregue a PLUXEE FINTECH, se realizará dentro de la APLICACIÓN. PLUXEE FINTECH emitirá los respectivos Fondos de Pago Electrónico a favor del CLIENTE CUENTAHABIENTE, para posteriormente podrá hacer los ABONOS A LAS TARJETAS PLUXEE FINTECH correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con la definición de TRANSFERENCIA, el CLIENTE CUENTAHABIENTE ni el CLIENTE TARJETAHABIENTE estarán facultados para hacer TRANSFERENCIAS de los FPE que tengan en sus CUENTAS DE FPE. Únicamente el CLIENTE CUENTAHABIENTE estará facultado para hacer el ABONO A LAS TARJETAS PLUXEE FINTECH de los CLIENTES TARJETAHABIENTES.

NOVENA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Contrato será de un año contado a partir de la fecha de firma. Transcurrida la vigencia del Contrato, el mismo se prorrogará automáticamente por periodos iguales y sucesivo, salvo que el CLIENTE TARJETAHABIENTE comunique a PLUXEE FINTECH por escrito su intención de dar por terminado el presente Contrato, en donde solicite el cierre de su Cuenta de FPE y del presente Contrato. Lo anterior, implicaría que el presente Contrato Accesorio de Adhesión celebrado con el CLIENTE TARJETAHABIENTE, se tenga por terminado en los mismos términos que el CLIENTE CUENTAHABIENTE.

Independientemente de que se realice o no la prórroga automática del Contrato del CLIENTE CUENTAHABIENTE, el CLIENTE TARJETAHABIENTE tendrá la facultad para dar por terminado el Contrato Accesorio de Adhesión en el momento que éste último así lo deseé.

DÉCIMA .- TERMINACIÓN ANTICIPADA O CANCELACIÓN.- El CLIENTE TARJETAHABIENTE, en el momento que éste último así lo deseé, podrá solicitar a través del correo une.atencion.mx@pluxeegroup.com dar por terminado el presente Contrato Accesorio de Adhesión y el cierre de la Cuenta de FPE y/o cancelación de la TARJETA PLUXEE FINTECH. Ante la solicitud del CLIENTE TARJETAHABIENTE, PLUXEE FINTECH cerciorándose de la identidad del solicitante, deberá entregar a éste un número de referencia de dicha solicitud, así como la fecha y hora en que esta se recibió. Dicha información deberá entregarse en el momento y por los medios en que el usuario haya presentado la solicitud de terminación. En estos casos PLUXEE FINTECH informará al CLIENTE CUENTAHABIENTE sobre la decisión del CLIENTE TARJETAHABIENTE para efectos de los ABONOS A LAS TARJETAS PLUXEE FINTECH.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE y TARJETAHABIENTE podrán cancelar el Contrato en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, sin ninguna penalidad ni responsabilidad, siempre y cuando el CLIENTE CUENTAHABIENTE no haya utilizado la prestación de los SERVICIOS PLUXEE FINTECH.

En cualquiera de los dos casos (terminación anticipada o cancelación por solicitud del CLIENTE TARJETAHABIENTE), PLUXEE FINTECH deberá, a más tardar el día hábil siguiente:

- a) Entregar al CLIENTE TARJETAHABIENTE la información relativa a los SALDOS de la CUENTA DE FPE vigentes al momento de la solicitud de terminación anticipada por medio del correo electrónico compartido por el CLIENTE TARJETAHABIENTE para estos efectos;
- b) Abstenerse de cobrar al CLIENTE TARJETAHABIENTE COMISIÓN o penalización por la terminación del contrato;
- c) Abstenerse de solicitar al CLIENTE TARJETAHABIENTE que informe o justifique los motivos de la terminación del contrato;
- d) Cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado al CLIENTE TARJETAHABIENTE, en la fecha de la solicitud de terminación, y
- e) Abstenerse de condicionar la terminación del Contrato de Adhesión a cualquier otro acto no previsto en el contrato respectivo o a la entrega del mismo.
- f) Poner a disposición del CLIENTE TARJETAHABIENTE la totalidad del SALDO que mantenga en la citada Cuenta de FPE, quien podrá determinar su disposición en la APLICACIÓN para disponerlos para transferencia a la cuenta abierta en una entidad financiera que determine.
- g) Cancelar el uso de la TARJETA PLUXEE FINTECH después de concluido el procedimiento de cancelación, para lo cual, el CLIENTE TARJETAHABIENTE bajo protesta de decir verdad deberá manifestar que la TARJETA PLUXEE FINTECH fue destruida o que ya no cuenta con la misma. Por lo anterior, EL CLIENTE TARJETAHABIENTE no se podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de solicitud de la terminación,
- h) Rechazar cualquier disposición en caso de que el CLIENTE TARJETAHABIENTE intente hacer alguna disposición de los FPE, por medio de la TARJETA PLUXEE FINTECH, posterior a la solicitud de terminación o cancelación, será rechazada dicha disposición. PLUXEE FINTECH no podrá efectuar cargos adicionales a partir de la fecha de solicitud de la terminación anticipada, salvo a los que se haya generado con anterioridad.
- i) Cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado a la TARJETA PLUXEE FINTECH, así como los servicios de domiciliación en la fecha de la solicitud de terminación, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes.
- j) En cualquier caso, la devolución de los FPE o su equivalente en dinero estará sujeta a que no existan adeudos vencidos o no vencidos a cargo del CLIENTE TARJETAHABIENTE, según sea el caso.

Por su parte PLUXEE FINTECH podrá terminar anticipadamente este contrato y el contrato celebrado con el CLIENTE CUENTAHABIENTE, de forma conjunta o separada, previo aviso al CLIENTE CUENTAHABIENTE y/o CLIENTE TARJETAHABIENTE de 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que pretenda que surta efectos la terminación a través de la plataforma que PLUXEE FINTECH mantiene en operación para el CLIENTE CUENTAHABIENTE y de la APLICACIÓN, tratándose del CLIENTE TARJETAHABIENTE. Durante dicho plazo de 30 (treinta) días naturales, el CLIENTE TARJETAHABIENTE podrá consumir la totalidad del SALDO de su TARJETA PLUXEE FINTECH. Al término de dicho plazo, se suspenderá el acceso a la APLICACIÓN y PLUXEE FINTECH deberá:

- a) Confirmar la terminación del contrato y el cierre de la cuenta de FPE.
- b) En su caso, informar al CLIENTE TARJETAHABIENTE el saldo a su favor que corresponda a los FPE no hayan sido utilizados de manera previa a la fecha de terminación y del procedimiento a seguir para entregar al CLIENTE TARJETAHABIENTE los recursos respectivos.
- c) Cancelar la TARJETA PLUXEE FINTECH que se haya vinculado a la Cuenta FPE del CLIENTE TARJETAHABIENTE.
- d) Cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado al CLIENTE TARJETAHABIENTE.

- e) Rechazar cualquier cargo adicional que se pretenda realizar con la TARJETA PLUXEE FINTECH.

En caso de que el contrato celebrado con el CLIENTE CUENTAHABIENTE se de por terminado, las TARJETAS PLUXEE FINTECH que hayan sido emitidas previamente a dicha terminación podrán seguirse utilizando por el CLIENTE TARJETAHABIENTE hasta agotarse la totalidad del SALDO o al término de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de terminación de este contrato con el CLIENTE TARJETAHABIENTE, lo que ocurra primero.

Lo previsto en la cláusula VIGÉSIMA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato continuará en vigor después de la terminación del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE PLUXEE FINTECH.- Sin perjuicio de las obligaciones contraídas conforme al presente Contrato, PLUXEE FINTECH se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Llevar a cabo todos los trabajos y actividades necesarias para el cabal cumplimiento del presente Contrato; **2.** Destinar los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para dar cumplimiento al presente Contrato; **3.** Llevar a cabo la preparación, estudio, planeación, organización, estructuración y ejecución del SERVICIO PLUXEE FINTECH de acuerdo con lo solicitado por EL CLIENTE CUENTAHABIENTE; **4.** Notificar respecto de cualquier error, anomalía, desperfecto y/o equivocación en relación con el SERVICIO PLUXEE FINTECH; **5.** Llevar a cabo las pertinentes correcciones, rectificaciones, enmiendas y reposiciones en relación con el SERVICIO PLUXEE FINTECH, previa solicitud que resulte procedente por parte de EL CLIENTE TARJETAHABIENTE, así como realizar el retiro o ajuste de saldos que corresponda a la TARJETA o TARJETAS PLUXEE FINTECH en las que se hubiere hecho una Solicitud de Fondos errónea atribuible a PLUXEE FINTECH, situación que deberá ser comunicada a EL CLIENTE CUENTAHABIENTE y CLIENTE TARJETAHABIENTE de manera inmediata al momento en que PLUXEE FINTECH tenga conocimiento del error; **6.** Recabar la documentación para identificar al CLIENTE TARJETAHABIENTE con la finalidad de verificar los datos y validar la autenticidad de documentación; **7.** Utilizar de forma adecuada e idónea la información, propiedad de CLIENTE CUENTAHABIENTE o CLIENTE TARJETAHABIENTE, necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y en cumplimiento y apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares ("LFPDPPP") y la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech); **8.** Cualquier otra obligación directa o indirecta derivada de la celebración del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE TARJETAHABIENTE.- Sin perjuicio de las obligaciones contraídas conforme al presente Contrato, el CLIENTE TARJETAHABIENTE se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Llevar a cabo las actividades necesarias para el cabal cumplimiento de sus obligaciones amparadas bajo el presente Contrato así como en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA APLICACIÓN; **2.** Pagar los Cargos y la/las COMISIONES pactadas en el tiempo y forma convenido; **3.** Cumplir con cualquier otra obligación directa o indirecta derivada de la celebración del presente Contrato o mandamiento judicial alguno que sea notificado o dado a conocer por alguna ley vigente o de nueva creación; **4.** Informar a PLUXEE FINTECH, a través del Centro de Atención Telefónica o de cualquiera otro canal de comunicación indicado por PLUXEE FINTECH de cualquier anomalía en el uso del Servicio PLUXEE FINTECH contratado; **5.** Autorizar a PLUXEE FINTECH, para que realice el retiro o ajuste de saldos que corresponda a la TARJETA o TARJETAS PLUXEE FINTECH en las que se hubiere hecho un ABONO de FPE erróneo; **6.** En su caso, autorizar las COMISIONES a la TARJETA PLUXEE FINTECH cuando se ejecute el evento generador; **7.** Conservar la TARJETA PLUXEE FINTECH en un lugar seguro a fin de evitar el uso indebido de esta por terceros; **8.** Usar de manera responsable la TARJETA PLUXEE FINTECH; **9.** Entregar la documentación e información necesaria al CLIENTE CUENTAHABIENTE, que actúe en su nombre del CLIENTE TARJETAHABIENTE, permitiendo y poniendo a disposición su consulta por parte de PLUXEE FINTECH, de acuerdo al nivel de cuenta correspondiente, proporcionando los datos que para tal efecto establezca PLUXEE FINTECH en los formularios que ponga a disposición de conformidad con las NORMAS APLICABLES EN MATERIA

DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO; **10.** En caso de pérdida, robo, extravío o clonación, dar aviso inmediato a PLUXEE FINTECH.

DÉCIMA TERCERA.- COMISIONES.- El CLIENTE CUENTAHABIENTE se obliga a pagar a PLUXEE FINTECH, sin necesidad de previo requerimiento, las COMISIONES establecidas en que a continuación se mencionan, incluidas aquellas que se devenguen con motivo de actos realizados por el CLIENTE TARJETAHABIENTE, conforme a lo siguiente:

FLEXIBLE BONÜS:

Concepto	Precios	Cobro a:	Periodicidad	Evento Generador
Penalización por inactividad	\$ 30.00	Tarjetahabiente	Por evento	En caso de no realizar algún movimiento con la tarjeta durante 60 (sesenta) días consecutivos.
Penalización por aclaración improcedente	\$ 300.00	Tarjetahabiente	Por evento	Cobro aplicado al saldo de la tarjeta por aclaración cuyo resultado no ha sido favorable.

PLUXEE FINTECH no podrá cobrar COMISIONES por conceptos distintos a los señalados en la propuesta comercial acordada por las partes, de igual forma cualquier tipo de modificación a las COMISIONES, su importe y/o porcentajes, podrá hacerse informando al CLIENTE CUENTAHABIENTE a través de los medios de comunicación pactados, por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtan sus efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE CUENTAHABIENTE tendrán derecho a dar por terminado el presente en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que PLUXEE FINTECH pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en de darlo por terminado.

DÉCIMA CUARTA.- LÍMITES DE USO.- Los clientes respetarán los siguientes límites de uso de la TARJETA PLUXEE FINTECH:

Saldo y TRANSFERENCIA de Fondos de Pago Electrónico para CLIENTES TARJETAHABIENTES nivel 1	Abonos máximos del CLIENTE CUENTAHABIENTE, equivalente en moneda nacional a 750 UDIS. Saldo máximo de 1000 UDIS.
Saldo y TRANSFERENCIA de Fondos de Pago Electrónico para CLIENTES TARJETAHABIENTES nivel 2	Abonos máximos del CLIENTE CUENTAHABIENTE durante el transcurso de un mes calendario, de 3000 UDIS.
Saldo y TRANSFERENCIA de Fondos de Pago Electrónico para CLIENTES TARJETAHABIENTES nivel 3	Sin límite

DÉCIMA QUINTA.- BENEFICIARIO.- Tratándose de personas físicas, el CLIENTE TARJETAHABIENTE podrá designar beneficiarios que podrán disponer de los SALDOS disponibles en las TARJETAS PLUXEE FINTECH, en caso de su fallecimiento previa a la acreditación de identidad mediante documentos idóneos para dichos fines y notificados a PLUXEE FINTECH, para lo cual se dispondrán sus datos de identificación y localización, en el documento adjunto al presente Contrato que se ubica como Anexo 1. Lo anterior, en el entendido de que el CLIENTE

TARJETAHABIENTE tiene en todo momento la facultad de solicitar la modificación de los beneficiarios, el cual deberá de iniciar su debida solicitud al siguiente correo electrónico: clientes.fintech.mx@pluxeegroup.com, anexando el formato correspondiente (Anexo 1) y la siguiente documentación: (1) Identificación oficial vigente del Beneficiario (pasaporte, INE, tarjeta migratoria, cédula profesional); (2) Documento que acredite el parentesco y/o relación que se estipule en el Anexo 1 con el CLIENTE TARJETAHABIENTE; (3) Escrito libre de solicitud del Beneficiario; (4) Carátula del Estado de Cuenta no mayor a tres meses a nombre del beneficiario.

DÉCIMA SEXTA.- CARGO DE RECURSOS.- PLUXEE FINTECH administra las CUENTAS DE FPE (referido en moneda nacional) de los CLIENTES, por lo cual, PLUXEE FINTECH permite a los CLIENTES TARJETAHABIENTE realizar las siguientes operaciones:

1. Realizar cargos de los fondos de pago electrónico por la cantidad que indique el CLIENTE TARJETAHABIENTE.
2. Realizar pagos de cualquier tipo, a través de algunos de los medios electrónicos que PLUXEE FINTECH y el CLIENTE CUENTAHABIENTE hayan convenido y permitido utilizar al CLIENTE TARJETAHABIENTE.
3. Realizar domiciliaciones con su cuenta de fondos de pago electrónico. El formato para solicitar el servicio se deberá solicitar directamente a PLUXEE FINTECH, por los medios de contacto disponibles para ello.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FACTURACIÓN.- PLUXEE FINTECH únicamente emitirá factura por los cargos establecidos en el documento impreso o digital mediante el cual se le dé a conocer al CLIENTE CUENTAHABIENTE de forma previa las cantidades a pagar por el SERVICIO. En caso de que el CLIENTE CUENTAHABIENTE requiera de un comprobante fiscal por los CONSUMOS realizados a través de las TARJETAS PLUXEE FINTECH deberá solicitarlo al comercio en el que EL CLIENTE TARJETAHABIENTE los realice, siendo exclusiva responsabilidad del CLIENTE CUENTAHABIENTE informar y asegurar el cumplimiento de los requerimientos de deducibilidad fiscal aplicables para dichos gastos.

DÉCIMA OCTAVA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.- El CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce que PLUXEE FINTECH es ajeno al uso que se dé a los SALDOS una vez que haya entregado o realizado el ABONO A LA TARJETA PLUXEE FINTECH. El CLIENTE CUENTAHABIENTE reconoce y acepta que PLUXEE FINTECH es una sociedad totalmente independiente de la relación que se encuentra establecida entre el CLIENTE CUENTAHABIENTE y los CLIENTES TARJETAHABIENTE, por lo que PLUXEE FINTECH no asume responsabilidad alguna en el caso de que los SERVICIOS PLUXEE FINTECH dejen de efectuarse por causas imputables al CLIENTE CUENTAHABIENTE. El CLIENTE CUENTAHABIENTE se compromete a sacar en paz y a salvo a PLUXEE FINTECH, en caso de que se suscite algún conflicto ajeno a esta relación contractual que únicamente será aplicable a PLUXEE FINTECH y el CLIENTE CUENTAHABIENTE, por lo que en caso de que PLUXEE FINTECH deba hacer frente a obligaciones distintas a lo pactado expresamente con el CLIENTE CUENTAHABIENTE, este último se obliga a reembolsar a PLUXEE FINTECH todo lo derivado por concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE CONTRASEÑAS.- El CLIENTE TARJETAHABIENTE es responsable de mantener sus claves personales o contraseñas, de forma segura, por lo que PLUXEE FINTECH no puede y no será responsable por daños o pérdidas ocasionados por no mantener la seguridad de las mismas.

El CLIENTE TARJETAHABIENTE no podrá determinar el uso de las TARJETAS PLUXEE FINTECH para fines considerados ilegales, no autorizados o que violen cualquiera de las siguientes instancias: a) Las leyes de los Estados Unidos Mexicanos b) El contrato o relación establecida con el CLIENTE CUENTAHABIENTE c) Las reglas dispuestas por Carnet o demás normatividad aplicable.

VIGÉSIMA.- ROBO Y/O EXTRAVÍO.- En caso de Robo y/o extravío o de que ocurra un Evento, en relación cualquiera de las TARJETAS PLUXEE FINTECH, el CLIENTE TARJETAHABIENTE deberá comunicarse con PLUXEE FINTECH tan pronto tenga conocimiento del mismo.

Puede comunicarnos el Evento directamente en el Centro de Atención Telefónica (01 55) 5091 2416 o a cualquiera de las líneas adicionales que en el futuro PLUXEE FINTECH habilite y le comunique, las cuales estarán hábiles los 365 días del año y durante las 24 horas. PLUXEE FINTECH al recibir el aviso, proporcionará al CLIENTE TARJETAHABIENTE al menos un número de referencia del aviso, la fecha y hora en que este se recibió. Los CLIENTES TARJETAHABIENTES no serán responsables de los cargos a las CUENTAS DE FPE que se efectúen con motivo de la utilización de la Tarjeta a partir de la presentación del aviso referido. PLUXEE FINTECH tendrá derecho de exigir el pago de los cargos a dicha cuenta que hayan sido autorizados previamente por los CLIENTES TARJETAHABIENTES.

Tan pronto como el CLIENTE TARJETAHABIENTE comunique el Evento, PLUXEE FINTECH tomará las medidas para evitar el mal uso o uso no autorizado de su Tarjeta. No obstante, PLUXEE FINTECH no se hará responsable en el caso de demora en la comunicación del Evento a nosotros, por el mal uso o uso no autorizado que se haga de su Tarjeta.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE y el CLIENTE TARJETAHABIENTE se obligan a no entregar la Tarjeta PLUXEE FINTECH a persona distinta al CLIENTE TARJETAHABIENTE, así como a tomar las medidas razonables para mantener en lugar seguro la TARJETA PLUXEE FINTECH y los medios de seguridad de la misma.

El CLIENTE CUENTAHABIENTE se obliga a sacar en paz y a salvo a PLUXEE FINTECH con motivo de cualquier reclamo o requerimiento recibido por o a instancias del CLIENTE CUENTAHABIENTE con motivo de las limitaciones de uso, que en su caso, ejecute PLUXEE FINTECH por instrucciones del CLIENTE CUENTAHABIENTE.

Por otra parte, en caso de que exista defunción por parte del CLIENTE TARJETAHABIENTE, el SALDO en las Tarjetas quedará a favor de los BENEFICIARIOS designados por el CLIENTE TARJETAHABIENTE, el cual el BENEFICIARIO deberá de iniciar la solicitud para recuperar dichos SALDOS.

1. Abonos realizados a Cuentas de Fondos de Pago Electrónico por aviso de robo o extravío de Tarjetas u objeción de cargos.

- **Cargos no reconocidos.**

PLUXEE FINTECH reconoce que en su caso deberá abonar, a más tardar el segundo DÍA HÁBIL posterior a aquel en que haya recibido el aviso respectivo, el monto equivalente al cargo no reconocido, siempre y cuando la institución haya recibido el aviso durante un periodo de 90 (noventa) días posteriores a la fecha en la que se realizó el cargo objeto de la reclamación. PLUXEE FINTECH no estará obligada a realizar el abono al que se refiere esta Disposición cuando:

1. Compruebe al CLIENTE TARJETAHABIENTE que los cargos reclamados derivan de operaciones en las que, para su realización, requieran al CLIENTE TARJETAHABIENTE utilizar, al menos, dos elementos independientes para autenticar las operaciones como autorizadas por el mismo.
2. Se haya utilizado solo uno de dichos elementos al momento de realizar la operación y otro de dichos elementos al momento de entregar el bien o servicio adquirido en virtud de dicha operación.

- **Robo, extravío u objeción de cargos**

PLUXEE FINTECH reconoce que en su caso deberá abonar, a más tardar el segundo Día Hábil contado a partir del día en que se haya presentado el aviso correspondiente, el monto equivalente a los cargos reclamados, cuando:

1. PLUXEE FINTECH no compruebe al CLIENTE TARJETAHABIENTE mediante el dictamen correspondiente, que los cargos reclamados derivan de operaciones en las que, para su realización, requieran al CLIENTE TARJETAHABIENTE utilizar, al menos, dos elementos independientes para autenticar las Operaciones como autorizadas por el mismo.
 2. Tratándose de avisos de robo o extravío, dichos cargos no sean reconocidos por el CLIENTE TARJETAHABIENTE y correspondan a Operaciones que se hayan realizado durante las cuarenta y ocho horas previas al aviso y que no se hayan autenticado utilizando los dos factores establecidos en la fracción anterior, o
 3. Tratándose de reclamaciones por cargos no reconocidos, el aviso se realice dentro de los noventa Días Hábiles posteriores a la fecha en que se hubiere realizado el cargo no reconocido
2. **Reversión de abonos realizados a Cuentas de Fondos de Pago Electrónico como consecuencia de aviso de robo o extravío de Tarjetas y reclamación de cargos.**

En caso de que PLUXEE FINTECH compruebe lo previsto en el inciso a) del numeral 1.2 anterior, dentro de un plazo posterior a los dos Días Hábiles mencionados, PLUXEE FINTECH podrá revertir el abono que hubiere realizado.

Para soporte de lo anterior, PLUXEE FINTECH deberán poner a disposición del CLIENTE TARJETAHABIENTE, a través de los medios que al efecto haya convenido con él, a elección de este último, dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles contados a partir de la fecha en la que haya recibido el aviso, un dictamen en lenguaje simple y claro, suscrito por personal de la PLUXEE FINTECH facultado para ello que contenga, por lo menos, la información siguiente:

- A) Evidencia de los elementos de autenticación utilizados de acuerdo con lo establecido en la fracción I de la 35.a de la Circular 12/2018 de Banco de México, así como la explicación, en lenguaje simple y claro, de los mismos y la forma en que la verificación de estos se realizó de acuerdo con los procedimientos aplicables a dichos factores de autenticación.
- B) Hora en la que se realizó la operación.
- C) Nombre del receptor de pagos en donde se originó la operación.
- D) En caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en el que se realizó la operación o, en su caso, dirección del protocolo de internet (IP, por sus siglas en inglés) a través de la cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INACTIVIDAD.- Los SALDOS registrados en la Cuenta de FPE del CLIENTE TARJETAHABIENTE que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por abonos, redención, transmisión o consulta de saldo, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará PLUXEE FINTECH para esos efectos, dando aviso por escrito con 90 (noventa) días de anticipación sobre esta situación al CLIENTE TARJETAHABIENTE, ya sea física o electrónicamente, con noventa días de anticipación.

No se considerarán movimientos aquellos relacionados con el cobro de COMISIONES que realice PLUXEE FINTECH, y esta última no podrá hacer cargos a la cuenta global por concepto de COMISIONES. Cuando el CLIENTE TARJETAHABIENTE realice una operación posteriormente a la transferencia del SALDO a la cuenta global, PLUXEE FINTECH deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo. Los derechos derivados por los recursos sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta al equivalente a trescientas unidades de medida y actualización prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Los derechos derivados por los recursos sin movimiento en el transcurso de siete años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe exceda por cuenta al

equivalente a trescientas unidades de medida y actualización prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública, por lo que PLUXEE FINTECH estará obligada a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto y a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento de dicha obligación dentro de los dos primeros meses de cada año.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACLARACIONES O RECLAMACIONES.- Cualquier aclaración o reclamación que los CLIENTES TARJETAHABIENTES tuvieran relacionados con el objeto de este Contrato y con el uso de las TARJETAS PLUXEE FINTECH, deberán ser canalizadas para su atención directamente a través de los datos de contacto que PLUXEE FINTECH pone a su disposición el cual se establece en la Carátula del presente Contrato, mediante escrito, correo electrónico a la siguiente dirección une.atencion.mx@pluxeegroup.com o cualquier otro medio que sea especificado por PLUXEE FINTECH y con la documentación que acredite su validez, en la inteligencia de que para que una aclaración sea procedente se deberá presentar dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiera realizado la operación de que se trate.

En caso de que la aclaración o reclamación sea respecto a las COMISIONES, PLUXEE FINTECH deberá suspender el cobro de las COMISIONES y evitar el cobro de intereses moratorios o cualquier otro cobro extraordinario que se desprenda de la misma hasta que se haya resuelto la aclaración o reclamación.

Una vez recibida la solicitud de aclaración o reclamación PLUXEE FINTECH acusará de recibido y compartirá un número de folio para el seguimiento de la aclaración o reclamación. A partir del acuse PLUXEE FINTECH tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para operaciones nacionales y 180 (ciento ochenta) días naturales para operaciones en el extranjero, cuando se trate de aclaraciones y 30 (treinta) días hábiles para los casos de reclamaciones, para entregar al CLIENTE TARJETAHABIENTE la resolución, la cual deberá de realizarse por escrito, anexando la evidencia, documentación e informe correspondiente misma que será entregada al CLIENTE TARJETAHABIENTE en copia a través de los medios de contacto que fueron proporcionados por el CLIENTE TARJETAHABIENTE. En caso de que dicha aclaración o reclamación resulte improcedente, el CLIENTE TARJETAHABIENTE deberá de cubrir el importe por Cargo Improcedente establecido en la Cláusula Décima quinta del presente Contrato.

En caso de que, durante el plazo establecido para la resolución de la aclaración o reclamación, EL CLIENTE TARJETAHABIENTE llegará a iniciar algún procedimiento judicial ante autoridad competente o levante una reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), el procedimiento previsto en la presente cláusula quedará sin efectos y se dará por terminado.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES se obligan por un plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de firma de este Contrato, a mantener en estricto secreto y confidencialidad; y por lo mismo, a no divulgar o revelar, salvo para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, cualquier información, nombres, papeles, figuras, estudios, mecánicas, documentos, correos electrónicos, medios ópticos y digitales, o cualquier otra información referente, directa o indirectamente, relacionada con los negocios y las operaciones de la otra parte, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, información comercial, de negocios y sobre asuntos técnicos, confidencial o privada, planes de negocios, comerciales, mercantiles, secretos industriales, materia de propiedad intelectual y todo aquél dato de relevancia, en lo sucesivo “la información” de conformidad con la LFPDPPP y cualquier otra Ley vigente en el territorio nacional aplicables al presente contrato.

En adición a lo anterior, LAS PARTES no podrán revelar o hacer uso de la información de forma que puedan obtener un beneficio y/o lucro indebido o ilícito en perjuicio de la otra y/o de cualquier otra manera en que pudiera perjudicar a la parte reveladora y/o a sus afiliadas, subsidiarias, asociadas y/o relacionadas, en sus relaciones con sus clientes, socios comerciales, terceros y/o prospectos de clientes.

No obstante, cabe mencionar que esta obligación de confidencialidad no será aplicable en caso de que: **I.** Sea o pase a ser de dominio público por un motivo ajeno a una falta por la parte receptora; **II.** Sean ya conocidas por la parte receptora antes incluso de su divulgación, y si esta última está en condiciones de probarlo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- LAS PARTES convienen expresamente que cada una de ellas es propietaria de su propiedad intelectual preexistente, la cual se considerará “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” en los términos del presente Contrato. En este acto EL CLIENTE CUENTAHABIENTE expresamente señala que es el titular o en su caso cuenta con los derechos de uso de las marcas, diseños, nombres comerciales, imagen, dibujos, slogans, y en general de todos los elementos de los cuales se ostente como titular o autorizado, en virtud de lo cual autoriza a PLUXEE FINTECH para que pueda utilizarlos únicamente en su listado de clientes, presentaciones comerciales ya sean en formato impreso o digital con fines ilustrativos, apegándose en todo momento a los lineamientos de EL CLIENTE CUENTAHABIENTE.

VIGÉSIMA QUINTA.- DATOS PERSONALES.- EL CLIENTE TARJETAHABIENTE reconoce y acepta que PLUXEE FINTECH realiza el tratamiento de datos personales y patrimoniales de conformidad con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), y en apego a su aviso de privacidad dado a conocer con anticipación.

De igual manera reconoce que con la finalidad de impedir el acceso y revelación no autorizada, mantener la exactitud de los datos y garantizar la utilización correcta de la información, PLUXEE FINTECH utiliza los procedimientos físicos, tecnológicos y administrativos apropiados para proteger la información que recaba. El Titular de los derechos personales podrá solicitar el ejercicio de sus derechos ARCO o bien la revocación o limitación de sus datos personales, los cuales podrán ser consultados en el domicilio ubicado en Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 251 piso 6, Col. Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. de México y/o en la dirección electrónica donde se encuentra su página de Internet la cual es www.pluxeeforfintech.com.mx

VIGÉSIMA SEXTA.- INTRANSFERIBILIDAD.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones del presente acuerdo de Contrato, sin el consentimiento por escrito de PLUXEE FINTECH.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SERVICIOS Y PRODUCTOS PLUXEE FINTECH.- PLUXEE FINTECH ofrece diversos productos y servicios dentro del mercado, con características únicas que permiten que el CLIENTE CUENTAHABIENTE contrate el que mejor se adapta a sus necesidades. Es por esta razón, que el CLIENTE CUENTAHABIENTE además de solicitar la apertura de las CUENTAS DE FPE y emitir las TARJETAS PLUXEE FINTECH a favor del CLIENTE TARJETAHABIENTE del producto contratado en el presente Contrato, el mismo CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá adquirir el mismo u otros SERVICIOS PLUXEE FINTECH y productos ofrecidos por PLUXEE FINTECH, sin que de esto medie la invalidez del contrato celebrado con mayor antigüedad para la contratación de productos y SERVICIO PLUXEE FINTECH, lo anterior de conformidad con la cláusula quinta.

Consecuentemente, el CLIENTE CUENTAHABIENTE podrá tener contratados diversos SERVICIOS PLUXEE FINTECH y tener abiertas una o más CUENTAS DE FPE, lo que conllevará que el CLIENTE TARJETAHABIENTE podrá tener una o más TARJETAS PLUXEE FINTECH, independientemente del producto que haya sido contratado por el CLIENTE CUENTAHABIENTE.

En dado caso que el CLIENTE CUENTAHABIENTE solicite la contratación de otro SERVICIO PLUXEE FINTECH y producto de la gama "FLEXIBLE" (FLEXIBLE ONE y FLEXIBLE BONUS) adicional al contratado en el presente Contrato, PLUXEE FINTECH facilitará la contratación por medio de un Convenio Modificatorio, de conformidad la cláusula trigésima de este Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Toda notificación en relación con el presente Contrato deberá hacerse por escrito entendiéndose de carácter personal y deberán ser entregadas a través de la APLICACIÓN o del correo electrónico de EL CLIENTE TARJETAHABIENTE señalado en el Anexo de Individualización de este Contrato y a PLUXEE FINTECH en Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 251 piso 6, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. de México y en el correo electrónico clientes.fintech.mx@pluxeegroup.com. Las notificaciones realizadas por cada una de las partes surtirán efectos al día hábil siguiente de haber sido entregadas.

VIGÉSIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- PLUXEE FINTECH podrá en el momento que lo deseen modificar los términos y condiciones del presente instrumento o sus Anexos, PLUXEE FINTECH deberá de avisar al CLIENTE TARJETAHABIENTE a través de la APLICACIÓN con al menos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en la que surtan sus efectos. En caso de que se suscite un cambio en el marco jurídico aplicable a la prestación del Servicio, LAS PARTES deberán ajustarse a las nuevas disposiciones legales, subsistiendo todas aquellas obligaciones que no sean impactadas.

En caso de que el CLIENTE TARJETAHABIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones, podrá llevar a cabo la terminación anticipada de conformidad con lo señalado en la cláusula décima del Contrato Accesorio de Adhesión.

TRIGÉSIMA.- ACUERDO TOTAL. Las PARTES reconocen que este Contrato cancelan cualquier negociación, acuerdo, contrato o convenio anterior que haya sido celebrado por las Partes, siendo este el único y válido acuerdo para ambos. LAS PARTES reconocen y aceptan que los títulos de las cláusulas son solo de referencia y para ubicación de los acuerdos, sin que su redacción se deba interpretar de forma distinta al contenido de cada cláusula.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DISPOSICIONES LEGALES.- PLUXEE FINTECH tendrá la facultad de solicitarle a EL CLIENTE TARJETAHABIENTE, los documentos necesarios para su identificación, así como para el cumplimiento a la Ley Fintech, y EL CLIENTE TARJETAHABIENTE deberá proporcionar los documentos que se describen en la carátula del presente Contrato de forma enunciativa más no limitativa susceptibles de peticiones subsecuentes en razón del ordenamiento legal mencionado o por razones de validación del presente Contrato

EL CLIENTE TARJETAHABIENTE se compromete a entregar a solicitud de PLUXEE FINTECH o de cualquier autoridad Local, Municipal o Federal facultada para ello un reporte por escrito de cualquier fondo o recurso usado para el pago de las contraprestaciones derivadas de la contratación del SERVICIO PLUXEE FINTECH materia del presente contrato.

Asimismo, el CLIENTE TARJETAHABIENTE deslinda a PLUXEE FINTECH de cualquier responsabilidad parcial o total que se genere por la no justificación de los recursos y/o fondos que se usarán y se le entregarán a PLUXEE FINTECH por concepto de pago del presente contrato, comprometiéndose el CLIENTE TARJETAHABIENTE a sacar en paz y a salvo a PLUXEE FINTECH de cualquier Sanción, Multa o Gasto que se le llegare a imponer por este concepto, además del pago de los daños y perjuicios sufridos por PLUXEE FINTECH por proporcionar EL SERVICIO contratado por el tiempo que ampara el presente contrato, otorgando EL CLIENTE TARJETAHABIENTE a PLUXEE FINTECH un plazo extra de 6 (Seis) meses contados a partir de la notificación de la Autoridad o en su caso de la imposición de la multa, para la aplicación de la presente cláusula sin que con esto se entienda como una ampliación al plazo del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.- El CLIENTE TARJETAHABIENTE manifiesta y garantiza que actúa por cuenta propia y que los fondos que serán utilizados para abonar en la TARJETA PLUXEE FINTECH y realizar las operaciones con PLUXEE FINTECH, en ejecución del Contrato, no provienen, provendrán o se utilizarán en actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo u otras actividades ilícitas. Obligándose a proporcionar la información solicitada por PLUXEE FINTECH, para su debida identificación en cumplimiento con las NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

TRIGÉSIMA TERCERA.- ENTREGA DEL CONTRATO.- Una vez que se realice la aceptación expresa del presente Contrato, este se entregará de manera digital y por correo electrónico designado por el CLIENTE TARJETAHABIENTE y se encontrará disponible mediante la APLICACIÓN. PLUXEE FINTECH verificará la información y documentación digital entregada por el CLIENTE TARJETAHABIENTE.

Aceptando la validez de los rasgos o datos en forma electrónica asociados al CLIENTE TARJETAHABIENTE por medio de la tecnología de la APLICACIÓN, posterior al acceso y validación de datos, que son utilizados para identificarlo e indicar que este aprueba la información contenida, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de CONTRATO, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles o por cualquier otra razón.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN ABRIL 2025.

ANEXO DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRATO ACCESORIO DE ADHESIÓN PARA LA EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO FLEXIBLE BONÜS

Lugar y fecha:

Datos del Cliente Tarjetahabiente			
Nombre Completo:		Fecha de Nacimiento / /	
Domicilio: entre calle y calle			
Núm. ext.:	Num. Int.:	Colonia:	
Alcaldía/Municipio:			C.P.:
Ciudad:	Estado:	Teléfono:	Ext.:
Correo electrónico:			
CURP:		RFC:	
<hr/> CLIENTE TARJETAHABIENTE.			

ANEXO 1 DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

LUGAR Y FECHA: _____, a _____ de _____ de _____.

FORMATO PARA DESIGNAR BENEFICIARIOS SOBRE LA EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO FLEXIBLE BONUS			
DATOS DEL CLIENTE CUENTAHABIENTE			
NOMBRE O ENTIDAD LEGAL:	RFC:	NÚMERO DE CLIENTE:	
DOMICILIO FISCAL:	Calle:	Num. Ext.:	Num. Int.:
Colonia:	Alcaldía o municipio:	Código Postal:	Estado:
Teléfono:	Correo electrónico:		
DATOS DEL CLIENTE TARJETAHABIENTE			
NOMBRE:	Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
FECHA DE NACIMIENTO: / /	CURP:	RFC:	
DOMICILIO:	Calle:	Num. Ext.:	Num. Int.:
Colonia:	Alcaldía o municipio:	Código Postal:	Estado:
Teléfono:	Correo electrónico:		
DESGINACIÓN DE BENEFICARIOS Y PARENTESCO			
Para los efectos de lo que marca la cláusula décima quinta del Contrato Accesorio de Adhesión para la Emisión y Depósito Mercantil de Fondos de Pago Electrónico Flexible Bonüs, designo como beneficiario(s) en caso de fallecimiento y/o incapacidad para la recuperación de los recursos de carácter económico que me corresponda, a los siguientes:			
NOMBRE Y DATOS COMPLETOS	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	%
Nombre: Domicilio: Teléfono: Correo Electrónico:			%
Nombre: Domicilio: Teléfono: Correo Electrónico:			%
Nombre: Domicilio: Teléfono: Correo Electrónico:			%
Nombre: Domicilio: Teléfono: Correo Electrónico:			%
Nombre: Domicilio: Teléfono: Correo Electrónico:			%

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE LOS DATOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON COMPLETOS Y CORRECTOS, Y EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, ME OBLIGO ACTUALIZAR NUEVAMENTE DICHO DOCUMENTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE TARJETAHABIENTE

RECOMENDACIONES PARA LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

(i) La designación de beneficiarios podrá ser modificada por el CLIENTE TARJETAHABIENTE o CLIENTE CUENTAHABIENTE en cualquier momento;(ii) Los nombres deben ser claros y completos;(iii) Cuando se designe como beneficiario a un menor de edad. Los beneficios serán otorgados a la persona que ejerza la Patria Potestad sobre el mismo; y (iv) Los beneficiarios deberán de compartir toda la documentación correspondiente al trámite.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

(1) Identificación oficial vigente (pasaporte, INE, tarjeta migratoria, cédula profesional); (2) Documento que acredite el parentesco y/o relación que se estipule en el Anexo 1; (3) Escrito libre de solicitud del Beneficiario; (4) Carátula del Estado de Cuenta no mayor a tres meses a nombre del beneficiario